LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL AÑO 2016

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento establece los lineamientos para la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas correspondiente al ejercicio fiscal 2016 (en adelante, Informe Multianual) en el marco de lo dispuesto en el literal d) del artículo 4 e literal a) del artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF.

La etapa de planeamiento de los proyectos de inversión se focaliza en la identificación de los problemas de la población, la búsqueda de alternativas de solución y la priorización de éstas a efectos de orientar los esfuerzos de la entidad pública a la obtención de los resultados. Para solucionar las necesidades y problemática identificadas por las entidades vinculadas a la infraestructura pública y servicios públicos primordialmente, el marco normativo ofrece distintas alternativas para ejecutar las intervenciones. Entre las alternativas de ejecución se encuentran la contratación tradicional, las Asociaciones Público Privadas, obras por impuestos y mecanismos específicos sectoriales.

El proceso de planeamiento de las entidades públicas se materializa en distintos instrumentos o planes estratégicos según corresponde a los distintos niveles de gobierno, por ejemplo, Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y planes especiales. En ellos se presenta la estrategia del sector o entidad para el logro de sus objetivos y metas para satisfacer las necesidades de la población. Asimismo, estos instrumentos identifican los proyectos de inversión de impacto sectorial, regional o local identificados como prioritarios en el proceso de planeamiento estratégico.

En este contexto, el Informe Multianual identifica aquellos proyectos que tienen potencialidad para ser desarrollados mediante el mecanismo de Asociaciones Público Privadas. No es objetivo del Informe Multianual listar el conjunto de intervenciones o proyectos de inversión que realizará la entidad pública, los mismos que se encuentran identificados en los distintos planes señalados en el párrafo anterior. Por el contrario, el Informe Multianual tiene como finalidad identificar y priorizar aquellos proyectos de inversión dentro de la cartera de inversiones de cada entidad pública que tiene potencialidad para ser desarrollado como una Asociación Público Privada.

De esta manera, el Informe Multianual tiene un carácter integrador, articulando el análisis y los objetivos contenidos en otros documentos de gestión del Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local, así como los Planes Nacionales, poniendo un enfoque sobre aquellos objetivos que pueden ser logrados a través de proyectos de Asociaciones Público Privadas. Asimismo, puede utilizar información secundaria proveniente de Planes Regionales y Locales, consultores, académicos y organizaciones vinculadas a la investigación y estudio de la infraestructura pública y de servicios públicos.



El Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas es el instrumento de gestión elaborado por cada Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local que tiene como finalidad identificar los potenciales proyectos de Asociaciones Público Privadas a ser incorporados al proceso de promoción en un futuro inmediato. En ese sentido, el Informe Multianual correspondiente al año 2016 deberá identificar los proyectos que podrían ser incorporados al proceso de promoción en los tres (03) siguientes años. Asimismo, el Informe podrá contener la identificación de potenciales Proyectos en Activos a manera de dar un señalamiento al mercado de inversionistas privados.

II. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES

Este informe debe ser realizado solo por aquellos Ministerios, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales que cumplan una de las siguientes condiciones: i) cuenten ya con proyectos de Asociaciones Público Privadas, o, ii) que prevean desarrollar Asociaciones Público Privadas de iniciativa estatal (autofinanciada y cofinanciada), e incorporarlas al proceso de promoción de la inversión privada dentro de los siguientes tres (3) años. El proyecto del Informe Multianual es elaborado por el órgano encargado de planeamiento del Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local. Es responsabilidad del Comité de Inversiones velar por el cumplimiento de dicho mandato dentro de los plazos establecidos, salvaguardando la elaboración oportuna del mismo.

El Informe Multianual es aprobado por la máxima autoridad de cada entidad pública, esto es, el Ministro del Sector, el Consejo Regional y el Concejo Municipal.

Asimismo, debe considerarse que los proyectos de APP de iniciativa estatal a ser incorporados en el proceso de promoción de la inversión privada deben responder a las necesidades y objetivos identificados en los informes Multianuales; por lo que constituye requisito para la incorporación del proyecto al proceso de promoción, estar previamente incluido en los mismos. Es responsabilidad del Organismo Promotor de la Inversión Privada verificar el cumplimiento de dicha obligación, la cual deberá estar conciliado en el Informe de Evaluación, previo a la incorporación al proceso de promoción de la inversión privada.

El Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas se puede modificar durante su vigencia, para lo cual deberá seguirse el mismo proceso realizado para su aprobación. Las entidades públicas deben minimizar el número de modificaciones a fin de mantener consistencia en el proceso de planeamiento y ofrecer a los inversionistas claridad y consistencia en la planeación de los proyectos de inversión

El Informe Multianual también puede comprender Proyectos en Activos de interés del Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso.

III. OBJETIVO

Los lineamientos descritos en este documento constituyen una herramienta metodológica de apoyo para las entidades públicas (Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local) que requieran elaborar el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2016.

El Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local puede solicitar asistencia técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) o al Ministerio de Economía y Finanzas para la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en



Asociaciones Público Privadas. Asimismo, podrá contar también con el apoyo de empresas consultoras, universidades o agencias multilaterales.

IV. CONTENIDO DEL INFORME

El contenido mínimo del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas ha sido establecido en el Reglamento.

El Informe Multianual comprende las secciones Planeamiento y Programación. Tratándose de aquellas entidades públicas que únicamente cuenten con contratos de Asociación Público Privada suscrito y no prevean desarrollar este tipo de proyectos en los siguientes tres (03) años, únicamente resulta aplicable la sección correspondiente a Programación.

El Informe debe contener como mínimo lo siguiente:

Sección de Planeamiento

- a. Identificación de potenciales necesidades de intervención para ser desarrolladas bajo el mecanismo de Asociación Público Privada, así como el monto referencial de la inversión según el nivel de estudios desarrollados hasta dicho momento.
- b. Articulación de dichas intervenciones con los planes sectoriales y del desarrollo regional y local, según corresponda.
- c. Estrategia del Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local para el desarrollo de proyectos mediante el mecanismo de Asociación Público Privada, buscando la elaboración de una cartera de proyectos de inversión a ser ejecutados vía dicho mecanismo, con especial énfasis en los próximos tres (03) años.

Sección de Programación

- d. Identificación de compromisos firmes derivados de los contratos de Asociaciones Público Privadas suscritos, incluyendo sus adendas y laudos.
- e. Proyección de los flujos por compromisos firmes derivados de proyectos de Asociación Público Privada en proceso de promoción o que serán incorporados al proceso de promoción en los próximos tres (3) años. En el caso de las iniciativas privadas cofinanciadas, solo se considerarán aquellas que han sido declaradas de interés.

4.1 Sección de Planeamiento

a) Diagnóstico de la infraestructura pública y servicios públicos

El análisis del diagnóstico de la infraestructura pública y servicios públicos para Ministerios se realiza a nivel de sector y subsector, de corresponder.

En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la información del diagnóstico se focaliza en aquellos sectores donde se haya suscrito contratos de APP y/o exista interés de iniciar un proceso de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de APP en los próximos tres (03) años.

Se presenta un listado de indicadores de desempeño relativos a capacidad y calidad de la infraestructura pública y la prestación de servicios públicos del Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local. La información de los



indicadores se expresa con la desagregación posible, según el alcance de las competencias de la entidad.

A continuación el contenido referencial de esta sección:

- Listado de indicadores clave de desempeño: se presenta el nombre, definición, unidad de medida, atributos relacionados a capacidad y calidad del servicio, entre otros, método de estimación, fuente de verificación de la información y frecuencia de medición. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las entidades podrán plantear este diagnóstico en base a documentos ya existentes como el Plan de Desarrollo Concertado, Planes Estratégicos, entre otros.
- Se presenta el resultado de la estimación más reciente del indicador clave de desempeño a nivel general por tipo de infraestructura pública y de servicio público (sector y sub sector), la cual sirve como línea de base.
- En lo posible, se desagrega el indicador por zona geográfica, u otro criterio de clasificación y/o segmentación que permita medir con mayor nivel de precisión la información para luego contrastarla con la ejecución de los proyectos.

b) Continuidad de los objetivos en el mediano plazo



En esta sección, se describe la estrategia para el logro de los objetivos de mediano plazo (05 a 10 años) y los planes de acción para el desarrollo de los proyectos en ejecución. Se plantean los objetivos específicos para los indicadores de infraestructura pública y servicios públicos a lograr en el mediano plazo con las respectivas metas vinculadas a los indicadores clave de desempeño.

Se presenta además el alineamiento estratégico de los objetivos de mediano plazo descritos en los Planes Estratégicos con los objetivos de corto plazo descrito en los Planes Operativo para los aspectos referidos al cierre de la brecha de infraestructura pública y servicios públicos.

Finalmente, se añade una proyección de cómo los actuales proyectos de Asociación Pública Privada en construcción impactarán sobre los objetivos de mediano plazo.

c) Identificación y selección de potenciales proyectos de Asociación Público Privada a ser incorporados al proceso de promoción de la inversión privada en los siguientes tres (03) años a su emisión

Se plantea las potenciales necesidades de intervención en infraestructura pública y servicios públicos identificadas para ser desarrolladas mediante APPs de iniciativa estatal, derivado de las necesidades identificadas en el diagnóstico de las secciones anteriores.

El Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local deberán realizar los siguientes pasos: i) identificar los proyectos que podrán ser desarrollados como APP; ii) describir los proyectos identificados y su alineamiento con los objetivos estratégicos de mediano plazo; iii) priorizar los proyectos conforme su programación presupuestal.

i. Identificación de potenciales proyectos de APP

Del conjunto de proyectos de inversión o intervenciones, la entidad pública seleccionará aquellos que se enmarquen en la definición de Asociaciones Público Privadas establecido en el Decreto Legislativo y su Reglamento. Según el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1224, los tipos de proyectos que pueden desarrollarse a través de APP pueden ser, de manera enunciativa: la infraestructura pública en general, como redes viales, redes multimodales, ferrocarriles, aeropuertos, puertos, plataformas logísticas, infraestructura urbana, de recreación y cultural, infraestructura penitenciaria, de riego, de salud y de educación; así como, los servicios públicos, como los de telecomunicaciones, energía y alumbrado, de agua y saneamiento y otros de interés social, relacionados a la salud y el ambiente, como el tratamiento y procesamiento de residuos y la educación, entre otros.

Resulta primordial identificar aquellos proyectos que tienen potencialidad para ser desarrollados como APP. Para ello no basta estar incluido dentro de la definición de APP sino que es importante identificar aquellos proyectos que por sus características pueden ser desarrollados como APP al generar mayor valor por dinero realizarlo a través de dicha modalidad.

Durante la etapa de formulación de los proyectos la entidad decide el mecanismo de ejecución del proyecto primordialmente entre APP y contratación tradicional mediante la aplicación de los Criterios de Elegibilidad. Por consiguiente, estos lineamientos se complementan con los Criterios de Elegibilidad para determinar si un proyecto de inversión presenta las condiciones necesarias para desarrollarse bajo la modalidad de APP.

De esta manera, el uso de los Criterios de Elegibilidad durante la fase de planeamiento y programación, será un complemento del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas, cuenta con un doble objetivo: (i) determinar de forma temprana si el proyecto tiene potencial para que sea desarrollado bajo la modalidad de APP, e (ii) identificar necesidades de información o análisis adicional que se debe realizar posteriormente durante la fase de formulación para poder responder y justificar los Criterios de Elegibilidad, éstos últimos serán desarrollados sobre la base de los estudios técnicos que se desarrollen en la fase de formulación.

ii. Descripción de los proyectos

Los potenciales proyectos de APP presentan el siguiente contenido mínimo de información:

- a) Descripción del objeto del proyecto y beneficiarios.
- b) Listado de los principales componentes de la infraestructura pública, de corresponder.
- c) Listado de las principales actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura pública, de corresponder.
- d) Monto estimado de la inversión o monto estimado del proyecto en soles nominales, incluido IGV.
- e) Costos estimados de operación y mantenimiento en soles nominales, incluido IGV.
- f) Fuentes de ingresos, ya sea cofinanciamiento total o parcial, peajes, tarifas u otros esquemas.



- g) Estado de los estudios del proyecto según nivel de estudio con el que se cuente a la fecha.
- h) Complementariedad del proyecto con otros proyectos de APP o proyectos de inversión pública desarrollados bajo otros mecanismos.
- i) Alineamiento del proyecto con los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Este listado incluirá los proyectos de inversión que el Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local prevé incorporar al proceso de promoción durante los siguientes tres (03) años. Tratándose de iniciativas privadas, podrán ser incluidas en el Informe una vez que hayan sido declaradas de interés.

Las características de los proyectos contenidos en el Informe Multianual podrá variar conforme el nivel de estudios que se vaya desarrollando durante la etapa de formulación y el proceso de promoción.

iii. Priorización de proyectos

La entidad describe la metodología utilizada para la priorización para los próximos tres (03) años de esta lista de proyectos de infraestructura pública y de servicios públicos (potenciales proyectos APP), la cual describirá el alineamiento estratégico del objeto del proyecto con los objetivos estratégicos de la entidad así como la contribución esperada de cada proyecto a la mejora de los indicadores clave de desempeño. Dicha metodología considera y ponderará variables como impacto social y económico, grado de avance de los estudios técnicos (ejemplo, estudios de preinversión si es una APP cofinanciada), entre otros a criterio de la entidad.

Solo se incluirá aquellos proyectos que sean consistentes con los resultados de la programación de gasto efectuada en el Informe Multianual.

4.2 Programación

El objetivo de la programación multianual de las inversiones en APP es reportar las necesidades de gasto sobre la base de una política fiscal sostenible de mediano plazo, coadyuvando a la eficiencia en la asignación de los recursos públicos destinados a los compromisos derivados de los proyectos de APP, de acuerdo con las prioridades de gasto que las entidades proponen ejecutar en el marco de su presupuesto anual y respetando los límites de gasto agregados establecidos en las proyecciones establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual. Para efectos de este Informe, solo se reportará sobre el uso de recursos públicos por motivo de compromisos firmes de proyectos APP en ejecución y de aquellas iniciativas estatales cofinanciadas que cuenten con la opinión favorable del informe de evaluación o iniciativas privadas cofinanciadas que cuenten con la declaratoria de interés.

La programación multianual de las inversiones en APP constituye una herramienta de análisis para evaluar la disponibilidad de recursos públicos, considerando los que han sido comprometidos en el marco de los proyectos de APP en ejecución. Esta herramienta ayuda a tener más certeza sobre el logro de los objetivos y las metas descritas en la evaluación de planeamiento, concordante con la información considerada en la programación multianual anual del presupuesto del sector público con una perspectiva de programación multianual.



La programación multianual no implica el compromiso definitivo de la asignación de recursos que cubran su demanda, toda vez que dicha programación es de carácter referencial y es ajustada como resultado de los cambios en el escenario macrofiscal.

a) Metodología

La programación de las inversiones responde a la estrategia de la entidad descrita en la fase de planeamiento cuando corresponda, a partir de la cual se elabora el reporte de uso de recursos públicos necesarios para su implementación y se estiman los ratios de gasto presupuestal referidos a las inversiones en APP. En la programación se aplican las siguientes consideraciones generales:

- a) Elaboración del reporte de uso de recursos públicos.
- b) Estimación de los indicadores de gasto presupuestal.

En el Anexo N° 2 "Programación de Uso de Recursos Públicos para asumir obligaciones de pago de Compromisos Firmes", se presenta el esquema que debe contener la sección de Programación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas.

b) Elaboración del reporte de uso de recursos públicos

La proyección del uso de los recursos públicos de la entidad se realiza asignando los montos de las obligaciones derivadas de los contratos de APP suscritos, así como los proyectos que cuenten con opinión favorable al Informe de Evaluación.

La proyección del uso de recursos públicos se realiza considerando un horizonte de diez (10) años, utilizando como año base aquel correspondiente al momento de la aprobación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas.

La entidad debe registrar todas las obligaciones de pago vinculadas a los compromisos firmes derivados de los contratos de APP suscritos, incluyendo sus adendas, actas de acuerdo y laudos de procesos arbitrales culminados.

En el caso que existan compromisos anuales expresados en dólares americanos, éstos deberán ser convertidos a soles utilizando los tipos de cambio mostrados en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) más reciente. Al respecto, el MMM muestra un tipo de cambio para los próximos tres (03) años. Para la conversión a soles de compromisos del cuarto año en adelante, se utilizará el mismo tipo de cambio del último año mostrado en el MMM.

c) Estimación de los indicadores de gasto presupuestal

Sobre la base de las estimaciones del reporte de uso de recursos públicos que se realiza en la sección anterior, cada entidad analiza su capacidad fiscal para asignar recursos a los proyectos en ejecución bajo la modalidad de APP, así como, expandir el alcance de las metas y/o realizar nuevas inversiones de infraestructura pública y servicios públicos, en los siguientes años según las políticas nacionales, sectoriales, regionales o locales, según correspondan.

Para la evaluación de la capacidad fiscal antes mencionada, es necesario considerar que los proyectos bajo la modalidad de APP implican compromisos



firmes de gasto público en el futuro, por lo que su ejecución hará rígida parte del presupuesto futuro de las entidades.

En ese sentido, en la presente sección, se construirán dos (02) indicadores referenciales anuales de rigidez presupuestal para un horizonte de diez (10) años, teniendo como año base el correspondiente a la aprobación oportuna del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas¹. Los indicadores de rigidez a construir para cada año dentro del horizonte de análisis son los siguientes:

 Indicador referencial de rigidez de gasto corriente por Asociaciones Público Privadas

Mide la participación del gasto corriente comprometido en APP de la cartera vigente con relación al presupuesto total de gasto corriente de la entidad de cada año.

Indicador N° 1
$$_t$$
= $\frac{\text{Total de compromisos de APP de Gasto Corriente}_t}{\text{Presupuesto de Gasto Corriente de la Entidad}_t}$

Para todo t = 1, 2, ..., 10

ii. Indicador referencial de rigidez de gasto de capital por Asociaciones Público Privadas

Mide la participación del gasto de capital comprometido en APP de la cartera vigente con relación al presupuesto total de gasto de capital de la entidad de cada año.

Indicador N° 2
$$_t$$
= $\frac{\text{Total de compromisos de APP de Gasto de Capital}_t}{\text{Presupuesto de Gasto de Capital de la Entidad}_t}$

Para todo t = 1, 2, ..., 10

La construcción de ambos indicadores requiere dos tipos de información. Por un lado, el total de compromisos de gasto corriente y de capital derivado de proyectos de APP, lo cual deberá corresponder a la información descrita en el Reporte de Uso de Recursos Públicos descrito en la sección anterior. Por otro lado, ambos indicadores requerirán estimar una senda referencial de presupuesto futuro para gasto corriente y de capital de las entidades. Para esto, se partirá de lo dispuesto en el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la Ley Anual de Presupuesto del año en curso para ambos tipos de gasto, desagregándolos por tipo de fuente de financiamiento. La senda referencial será construida considerando sólo las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, según corresponda, a las cuales se aplicará, para todo el horizonte de evaluación, una tasa de crecimiento anual de 6%. En el caso en que la entidad



¹ Cabe indicar que el horizonte de análisis se determinó considerando el cronograma general de formulación, construcción e inicio de operación de proyectos ejecutados mediante APP. En ese sentido, el horizonte de diez (10) años asegura que la evaluación de capacidad fiscal considere años en etapa de operación del proyecto, que son aquellos en los que los compromisos firmes suelen estabilizarse en términos absolutos y como porcentaje del Producto Bruto Interno (PBI).

cuente con recursos de Endeudamiento ya programada y/o concertada, dicha fuente podrá ser agregada a la senda referencial de gasto de capital².

Cabe resaltar que la tasa de crecimiento de 6% corresponde al crecimiento promedio de los ingresos tributarios del Gobierno General para los próximos tres (03) años descrito en la versión del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) más reciente³. En ese sentido, es consistente con el límite de gasto del Gobierno General que se desprende de la aplicación de la regla fiscal vigente, lo cual resguarda la responsabilidad fiscal. Finalmente, cabe indicar que dicha tasa de crecimiento es consistente con una tasa de inflación anual y de crecimiento real de largo plazo de 2% y 4%, respectivamente, las cuales son consideradas razonables bajo las condiciones macroeconómicas vigentes a la fecha. Futuros cambios al escenario macrofiscal se describen en el MMM y podrán implicar cambios en la tasa de crecimiento anual considerada para la construcción de la senda referencial de presupuesto para gasto corriente y de capital.

ESSALUD deberá implementar la metodología para la estimación de los indicadores de gasto presupuestal respecto a sus Asociaciones Público Privadas de su competencia, las cuales atendiendo a su naturaleza, podrán utilizar total o parcialmente, la metodología para la estimación de los indicadores de gasto presupuestal dispuesto en el presente acápite. Criterio similar aplica a las entidades de naturaleza análoga.

V. COMENTARIOS FINALES



El Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local incluirá la información de los compromisos contingentes cuantificables derivados de los contratos de APP suscritos y aquellos proyectos APP en proceso de promoción que cuenten con opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas a la versión final de contrato. Dicha información deberá ser aquella registrada en el Módulo de Contratos APP.

El Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local puede solicitar asistencia técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) o al Ministerio de Economía y Finanzas para la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas.

La solicitud de asistencia técnica al Ministerio de Economía y Finanzas se realiza a través del correo electrónico dgppip@mef.gob.pe.

² Se considera que la fuente de Endeudamiento no financia gasto corriente.

³ Los ingresos tributarios del Gobierno General se muestran en el Cuadro 11 del MMM. El crecimiento de este tipo de ingresos aproxima el crecimiento de los recursos ordinarios del Gobierno General.

Anexo N° 1 ÍNDICE TEMÁTICO REFERENCIAL

PLANEAMIENTO

1. Diagnóstico

Diagnóstico de las condiciones actuales de la infraestructura pública y/o prestación del servicio público.

- Listado de indicadores clave de desempeño: Nombre Indicador, Definición (Descripción general), Unidad de Medida (%, km.), Atributo (Capacidad / Calidad), Método de estimación (Ratio o Fórmula), Segmentación (Nacional/Ciudad), Fuente de Verificación (Documento, Entidad), Frecuencia de actualización (Periodicidad)
- Resultado de la estimación más reciente del indicador clave de desempeño (Línea Base).
- Desagregación del indicador por zona geográfica, u otro criterio de clasificación y/o segmentación, de corresponder.

2. Continuidad de los objetivos en el mediano plazo

- a. Estrategia para el logro de objetivos
- b. Como las APP contribuyen al logro de los objetivos
- c. Principales retos para los próximos 5 a 10 años.

3. Identificación y selección de potenciales proyectos de APP

- a. Descripción del objeto del proyecto y beneficiarios.
- b. Listado de los principales componentes de la infraestructura pública, de corresponder.
- c. Listado de las principales actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura pública, de corresponder.
- d. Monto estimado de la inversión o monto estimado del proyecto en soles nominales, incluido IGV. Este monto podrá variar conforme el nivel de estudios que se vaya desarrollando durante el proceso de promoción.
- e. Costos estimados de operación y mantenimiento en soles nominales, incluido IGV.
- f. Fuentes de ingresos, ya sea cofinanciamiento total o parcial, peajes, tarifas u otros esquemas.
- g. Estado de los estudios del proyecto según nivel de estudio con el que se cuente a la fecha.
- Complementariedad del proyecto con otros proyectos de APP o proyectos de inversión pública desarrollados bajo otros mecanismos.
- Alineamiento del proyecto con los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales o locales.

PROGRAMACIÓN

Elaboración del reporte de uso de recursos públicos.

Estimación de los indicadores de gasto presupuestal.

- Indicador de rigidez de gasto corriente por Asociaciones Público Privadas
- Indicador de rigidez de gasto de capital por Asociaciones Público Privadas



Anexo N° 2

PROGRAMACIÓN DE USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA ASUMIR OBLIGACIONES DE PAGO DE COMPROMISOS FIRMES (Información en Soles, incluido IGV)

Entidad:	2016	2017	2018	2019	2020	707	7707	2020	1	
Contrato APP N°1										
Gasto de Capital										
Contrato										
Adendas, Actas de acuerdo, Laudos										
Gasto Corriente										
- 1										
Contrato APP N°2										
- 4										
Contrato										
Adendas, Actas de acuerdo, Laudos										
Gasto Corriente										
Contrato										
Adendas, Actas de acuerdo, Laudos										
Proyectos APP que cuenten con opinión										
favorable al Informe de Evaluación de										
un Proyecto APP										
Gasto de Capital										
Gasto Corriente										
Iniciativas Privadas Cofinanciadas										
declaradas de interés										
Costo do Conital										



Presupuesto de la Entidad en Gatos de Capital (S/) Presupuesto de la Entidad en Gasto Corriente (S/) Total de obligaciones de APPs en Gasto de Capital (S/) Total de obligaciones de APPs en Gasto Corriente (S/) Indicador 2 (%) Indicador 1 (%) Gasto Corriente